



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 212/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Leandro Martín LENTINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 212/2007 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 212/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Industrial III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física I, al alumno Leandro Martín LENTINI, Legajo N° 12735, de la carrera Ingeniería Industrial.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Evaluación de Proyectos, Ingeniería de Calidad, Planificación y Control de la Producción y Procesos Industriales, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Conocimiento de Materiales, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2033/2007

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento